



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2106 DE 2019, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 21 JUN. 2019

R. EX. Nº 2213

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.632 y Nº 20.657 y la Resolución Exenta Nº 2106 de 2019, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1198 de 2019, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión del armador industrial ALIMENTOS MARINOS S.A., ALIMAR, de 1.596 toneladas de anchoveta y 206 toneladas de sardina común, en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para los citados recursos, en favor de los armadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de la Región del Biobío, ahí señalados.

Que mediante Resolución Exenta Nº 2106 de 2019 se modificó la resolución mencionada en el párrafo anterior, en el sentido de asignar a la embarcación SANDRITA I, de propiedad de doña Nicole Allende Beile, la totalidad de las toneladas cedidas a la embarcación INTREPIDA II de propiedad de don Alberto Allende Chaparro, esto en virtud de la imposibilidad de esta última de capturar la cuota cedida.

Que en el resuelto 1º de la mencionada resolución, se incurrió en un error de hecho en la transcripción de la tabla inserta.

Que el artículo 13 inciso final de la Ley Nº 19.880 establece que *"la administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

Que, en consecuencia, se debe proceder a rectificar la Resolución Exenta Nº 2106 de 2019, de esta Subsecretaría, en el sentido de corregir lo señalado.

RESUELVO:

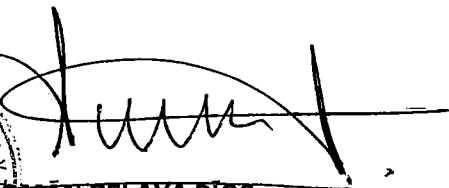
1.- Rectifíquese el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 2106 de 2019, de esta Subsecretaría, que modificó la Resolución Exenta N° 1198 de 2019 que autorizó la cesión por parte del armador industrial ALIMENTOS MARINOS S.A., ALIMAR, R.U.T. N° 91.584.000-0, con domicilio en Mar del Plata, N° 2111, Providencia Santiago, de **1.596 toneladas de anchoveta y 206 toneladas de sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca A, en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de la Región del Biobío, en el sentido de reemplazar la tabla ahí señalada por la siguiente:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	SARDINA COMÚN	ANCHOVETA
NICOLE ALLENDE BEILE	964861	SANDRITA I	6,00	300,00
ALBERTO ALLENDE CHAPARRO	967535	INTREPIDA II	0,00	0,00
Total			6,000	300,000

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
SUBROGANTE


DIVISION JURIDICA

RZR/CGS/FOM